



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-009/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE EXPENSAS COMUNES AL CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL PARANÁ COUNTRY CLUB, POR VALOR DE G. 94.281.306.- (GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS), CONFORME AL PORCENTAJE DE COPROPIEDAD A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO 2025 A MARZO DE 2026.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0695/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de abril de 2026, el cual contiene la Nota Interna de fecha 20 de abril de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE EXPENSAS COMUNES AL CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL PARANÁ COUNTRY CLUB, POR VALOR DE G. 94.281.306.- (GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS), CONFORME AL PORCENTAJE DE COPROPIEDAD A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO 2025 A MARZO DE 2026."; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 28 de marzo de 1996, se estableció el Estatuto del Consorcio de Propietarios del Paraná Country Club;

Que, en la Escritura Pública N° 62/2000, de fecha 30 de diciembre de 2000, el Instituto de Previsión Social, obtiene los derechos de propiedad, posesión y dominio sobre las 16 (dieciséis) unidades habitacionales en el Paraná Country Club;

Que, el Instituto de Previsión Social, posee 16 (diez y seis) unidades habitacionales en dicha propiedad, en el inmueble individualizado Manzana CC6 Lote 001, Cta. Cte. Ctral. 26-970-16, Superficie 4.673,410 m2, Zona Comercial, ubicado en el condominio privado Paraná Country Club;

Que, el Consorcio de Propietarios del Paraná Country Club ha presentado las documentaciones originales para el pago efectivo, por parte del Instituto de Previsión Social, en concepto de expensas comunes, por los meses de julio de 2025, a marzo de 2026;

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 396/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, el Departamento de Administración de Inmuebles, solicitó a la Dirección Jurídica su parecer con relación a la correspondencia del pago de las Expensas Comunes del Consorcio de Propietarios del Paraná Country Club;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-009/2026

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 037/2026, de fecha 05 de enero de 2026, el Departamento de Administración de Inmuebles, reiteró lo solicitado a la Dirección Jurídica, con respecto a su parecer con relación a la correspondencia del pago de las Expensas Comunes del Consorcio de Propietarios del Paraná Country Club;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 95/2026, de fecha 16 de febrero de 2026, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó que: *"...en virtud de lo expuesto, en caso de que existan deudas pendientes en concepto de expensas comunes correspondiente al pago de las mismas, dado que constituye una obligación de todos los propietarios relacionados al área de uso común y conforme a lo dispuesto en el Art. 2131° del Código Civil, que establece "El condominio no puede renunciar al derecho sobre las cosas comunes ni eximirse de la obligación de contribuir a los gastos de conservación de dichas cosas..."*;

Que, en el mismo Dictamen, la Dirección Jurídica, refirió igualmente: *"...En ese sentido, y considerando que el IPS ostenta la titularidad nominal de las dieciséis unidades habitacionales, en el Paraná Country Club, tiene la obligación legal de abonar las sumas adeudadas en concepto de expensas comunes, en proporción a su participación en el condominio, conforme a la citada disposición normativa..."*;

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 068/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, el Departamento de Administración de Inmuebles, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, las gestiones pertinentes para la obtención del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria), requisito indispensable para realizar el pago de las Expensas Comunes;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 137/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, emitió el PAC N° 7.323.950, por un monto total de G. 74.168.736.- (Guaraníes setenta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y seis);

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 101/2026, de fecha 06 de abril de 2026, el Departamento de Administración de Inmuebles, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, las gestiones pertinentes para la obtención de un nuevo CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria), de manera a abonar el total de deudas pendientes a la fecha;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 158/2026, de fecha 16 de abril de 2026, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, emitió el PAC N° 7.326.578, por un monto total de G. 94.281.306.- (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil trescientos seis);

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-009/2026

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 110/2026, de fecha 17 de abril de 2026, el Departamento de Administración de Inmuebles, considera viable el pago de expensas comunes y remite la propuesta a consideración de la superioridad;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E.

- 1°) Autorizar el pago de expensas comunes al Consorcio de Propietarios del Paraná Country Club, por valor de G. 94.281.306.- (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil trescientos seis), correspondiente a los meses de julio de 2025 a marzo de 2026; según el siguiente detalle:

Año/Mes	Fecha de Emisión	Nro. de Factura	Importe en Gs.
Julio/2025	06/02/2026	Nro. 001-001-0010314	10.830.089
Agosto / 2025	06/02/2026	Nro. 001-001-0010316	10.853.794
Setiembre / 2025	06/02/2026	Nro. 001-001-0010317	9.982.196
Octubre / 2025	06/02/2026	Nro. 001-001-0010319	10.309.345
Noviembre/ 2025	06/02/2026	Nro. 001-001-0010320	11.792.810
Diciembre / 2025	06/02/2026	Nro. 001-001-0010321	8.807.854
Enero/2026	01/02/2026	Nro. 001-001-0008688	9.870.007
Febrero / 2026	01/03/2026	Nro. 001-001-0012166	9.017.130
Marzo/2026	01/04/2026	Nro. 001-001-0015711	10.242.563
Reconexión de medidor de agua	06/02/2026	Nro. 001-001-0010313	500.000
Reconexión de medidor de agua	06/02/2026	Nro. 001-001-0010315	500.000
Intereses por Mora Expensas	06/02/2026	Nro. 001-001-0010318	1.575.518
TOTAL			94.281.306

- 2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la obtención del Código de Contratación respectivo para la habilitación del pago de las expensas comunes correspondientes.

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-009/2026

- 3º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago de las expensas comunes del Consorcio de Propietarios del Paraná Country Club, en atención a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**